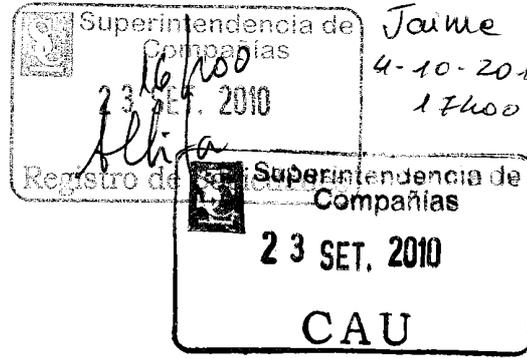


36661



CONCLINA C.A.

Quito, 21 de septiembre de 2010  
CAR / G.G. - GG / 109-2010



Jaime  
4-10-2010  
17400  
Quito  
M.C.I.S.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



Estimados señores:

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones ordinarias:

**CEDENTE**

**CESIONARIO**

NOMBRES: HEREDEROS ROSA MARINA  
APELLIDOS: DE LA TORRE  
CI o RUC: 1705160164  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)  
# ACCIONES QUE CEDE: 451

NOMBRES: JOSE MARIO  
APELLIDOS: NARVAEZ DE LA TORRE  
CI o RUC o PASAP: 1702949684  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
TIPO DE INVERSION: Nacional

Esta transferencia ha sido debidamente registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se anexa copias de todos los documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

ECON. MAURICIO POZO CRESPO  
Presidente Ejecutivo-Gerente General

OK OK OK

VALOR \$1=0/10

Anexo: Hojas (17)

Cecilia C.

OK

TRANSFERENCIA  
REGISTRADA

2010/10/08

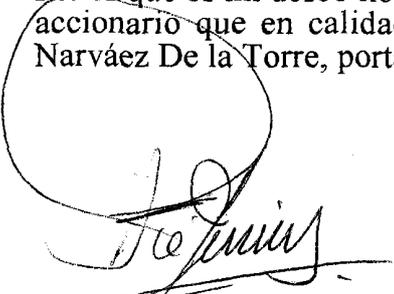
**CESIÓN DE DERECHOS**

Yo, Juan Francisco Narváez De la Torre, casado, por mis propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, residente en esta ciudad de Quito, y con la capacidad legal para contratar y obligarse, ante Usted con los debidos respetos comparezco y manifestó:

De la copia de la escritura pública de Posesión Efectiva que adjunto, vendrá a su conocimiento señor Notario que ante el Notario Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el día 28 de julio del 2.010, se celebró la escritura pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por mi difunta madre la señora Rosa Marina De la Torre, quedando como uno de los herederos el compareciente.

Entre los bienes dejados por mi madre fallecida constan 451 acciones ordinarias de UN DOLAR cada una, en el Conjunto Clínico Nacional "CONCLINA C.A".

Por lo que es mi deseo libre y voluntario CEDER en su totalidad todo el paquete accionario que en calidad de heredero me corresponde, al señor José Mario Narváez De la Torre, portador de la cédula de ciudadanía N° 170294968-4.



José Mario Narvaez de la Torre

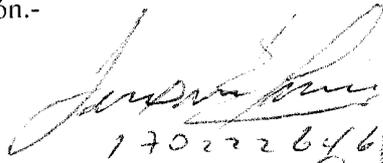
CC 170294968-4



Juan Francisco Narváez De la Torre

CC 170222646-3

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de septiembre del dos mil diez, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO, con cedula numero 1702226463; NARVAEZ DE LA TORRE JOSE MARIO, con cedula numero 1702949684; a reconocer su firma y rubrica del documento que antecede, **el mismo que es firmado ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, donde dice, Ilegible, Ilegible, siendo la misma las que utilizan en todo sus actos públicos y privados conforme su respectiva identificación.-**



1702226463

NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO

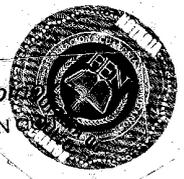


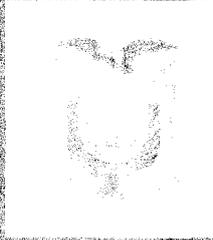
NARVAEZ DE LA TORRE JOSE MARIO

1702949684



Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
NOTARIO

Copia: QUINTA

De La Escritura De: POSSESION EFECTIVA

Otorgada Por: ROSA MARINA DE LA TORRE

A Favor De: \_\_\_\_\_

El: 28 DE JULIO DEL 2.010

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuánta: IND.

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sediro  
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900-775  
E-mail: [notaria6@uio.satnet.net](mailto:notaria6@uio.satnet.net)  
QUITO - ECUADOR

25 Julio 2012

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:**

Nosotros: José Mario Narváez De la Torre, divorciado; y, Juan Francisco Narváez De la Torre, casado, ambos por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, residentes en esta ciudad de Quito, y con la capacidad legal para contratar y obligarse, ante Usted con los debidos respetos comparecemos y manifestamos:

De los documentos que nos permitimos acompañar en fojas útiles, vendrá en su conocimiento los siguientes hechos: a) El fallecimiento de la señora Rosa Marina De la Torre, acaecido el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, como consta de la partida de defunción; y, b) Nosotros, José Mario Narváez De la Torre; y, Juan Francisco Narváez De la Torre, con las partidas de nacimiento justificamos ser hijos de la causante.

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que hemos demostrado con la documentación presentada ser herederos de quien en vida se llamó Rosa Marina De la Torre, solicitamos que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1045 y 1046 del Código Civil; 674 del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, que se publicó en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, la Posesión Efectiva de todos los bienes hereditarios dejados por la causante, sin perjuicio del derecho de terceros. Para el efecto por nuestros propios derechos, declaramos bajo juramento que somos legítimos herederos universales.

Se dignará señor Notario, elevar a Escritura Pública esta petición junto con el Acta Notarial que manda la ley, concediéndonos tres copias certificadas para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

Por ser de justicia, firmo como abogado, junto con los comparecientes.

*José Mario Narváez De la Torre*

José Mario Narváez De la Torre  
Cd. Cd. N° 170294968-4

*Juan Francisco Narváez De la Torre*

Juan Francisco Narváez De la Torre  
Cd. Cd. N° 170222646-3

*[Firma]*  
Dr. Eugo Tapia Gómez  
**ABOGADO**  
Mat. 3522 C.A. P.



*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA

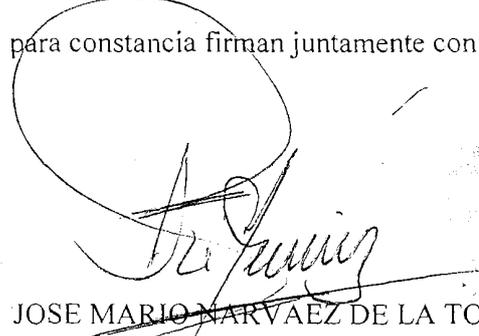
QUE OTORGA: JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE

CUANTIA. INDETERMINADA

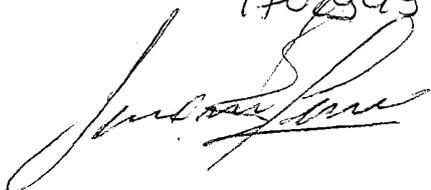
COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de Julio de dos mil diez, ante mi Dra Myriam Carlota Villacis Mora, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Héctor Vallejo Espinoza, según Acción de Personal numero mil cuatrocientos ochenta y tres – DP-DPP de fecha veinte y tres de julio del dos mil diez, Dirección Provincial de Pichincha, Consejo Nacional de la Judicatura, comparece JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE, los comparecientes, mayores de edad, portadores de su respectiva cédula de ciudadanía, domiciliados en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fé y dice: Que bajo juramento y prevenciones legales del caso y conforme a las partidas de defunción y nacimiento, se justifica que son herederos JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE, solicita la posesión efectiva de todos los bienes dejados por la causante, por lo tanto dueños de todos los bienes que poseía, por lo que deseo obtener la Posesión Efectiva.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los

comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

  
JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE

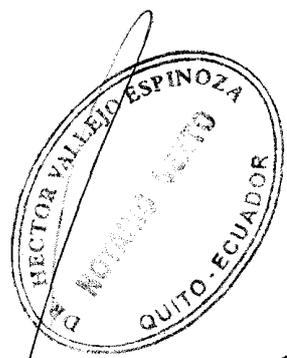
1702849684 P



JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE

1702226463 P



  
HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
QUITO - ECUADOR

  
DRA. MYRIAM VILLACIS MORA  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA ROSA MARINA DE LA TORRE



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de Julio de

dos mil diez, ante mi Dra Myriam Carlota Villacis Mora, Notaria Sexta Suplente del Cantón

Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Héctor Vallejo Espinoza, según Acción de

Personal numero mil cuatrocientos ochenta y tres – DP-DPP de fecha veinte y tres de julio

del dos mil diez, Dirección Provincial de Pichincha, Consejo Nacional de la Judicatura, y en

atención a la petición formulada por JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN

FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante señora

ROSA MARINA DE LA TORRE, quienes solicitan procedan a receptor la declaración

juramentada tendientes a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la

causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE para lo cual me presenta los siguientes

instrumentos.- a) La partida de defunción de la causante señora ROSA MARINA DE LA

TORRE.- b) Las partidas de nacimiento de JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y

JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante.- Al

efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la

facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada

por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del

mismo año, proceda a receptor la declaración juramentada de JOSE MARIO NARVAEZ

DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos

de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE, solicitan la posesión efectiva de

todos los bienes dejados por la causante, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

ésta ciudad de Quito, el acompañante hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe

y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con

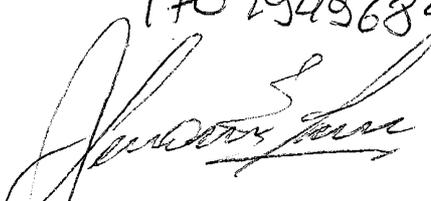
juramento declaran.- a).- Que la causante fue madre JOSE MARIO NARVAEZ DE LA

TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la

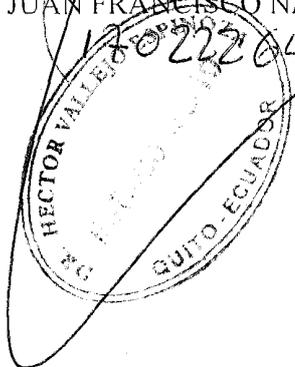
causante, B) Que la causante fallecio en Quito el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.- c) Que se lo afirma y ratifica con la partida de defunción y nacimiento incorporadas a ésta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE a favor de JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante, solicitan la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, dejando a salvo derecho a terceros que pudieren existir.- El original de ésta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de ésta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de las mismas, a fin de que se proceda a inscribir en el registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente acta Notarial, los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo de todo lo cual doy fé.- ENMENDADO/Mercantil y/VALE

  
JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE

1702949684

  
JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE

1702220463









COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

PROCESADO POR

MM

170516016-4  
FC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomos ..... 1 ..... Pág. .... 247 Acta ..... 247

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE

ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

ROSA MARINA DE LA TORRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

sexo:

FEMENINO

Estado Civil

SOLTERA

Edad

SETENTA

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ZOILA ROSA DE LATORRE

BENALCAZAR

Lugar del fallecimiento:

QUITO

Fecha:

CATORCE

140199

de

ENERO

170605110

de mil nove

cientos NOVENTA Y NUEVE

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

El cónyuge sobreviviente se llama

PARO CARDIACO GASTRO ENTERITIS BACTERIANA SEPSIS

Causa de la muerte

Solicitó esta inscripción:

JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE

con Cédula

de Identidad Nº 170294968-4

domiciliad. O en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

*Carmen Lopez*

*[Signature]*

FIRMAS:

Es FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

12 MAYO 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
2010  
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA  
Registro Civil



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1958 Tomo 6-1 Pagina 336 , Acta 6343 ; consta  
 la inscripcion de: NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de MARZO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTAUNO \* ;HIJO de: JOSE NARVAEZ  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA DE LA TORRE  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 12 de MAYO \*\*\* del 2010.

Cedula: 170222646-3

*[Handwritten Signature]*

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1951 Tomo 1-1 Pagina 301 , Acta 901 ; consta  
la inscripcion de: NARVAEZ DE LA TORRE JOSE MARIO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS CUARENTAINUEVE ;HIJO de: JOSE NARVAEZ  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA DE LA TORRE  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 16 de JULIO \*\*\* del 2010.

Cedula: 170294968-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**  
 No. **170294968-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NARVAEZ DE LA TORRE  
 JOSE MARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1949-07-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M.**  
 ESTADO CIVIL **Divorciado**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN **CONTADOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NARVAEZ JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DE LA TORRE MARINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2010-07-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-07-16**

E1333/1222

 DIRECTOR GENERAL  
 FRANCISCO COLGADO

  
  
 000314625

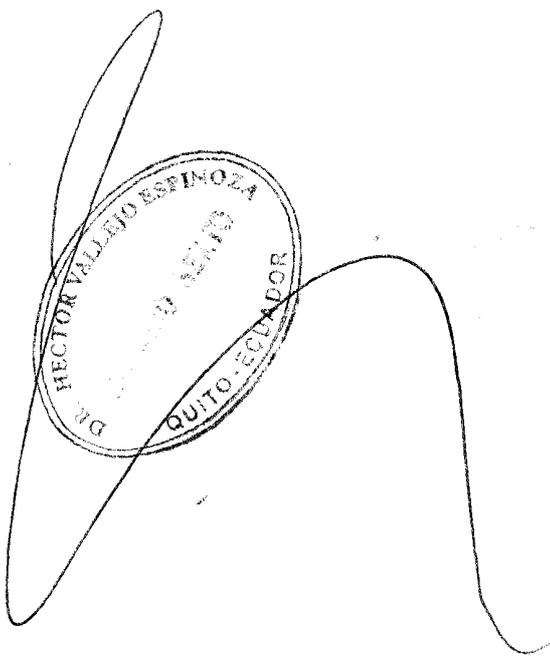
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

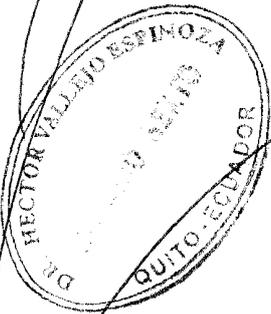
**036-0075**      **1702949684**  
 NÚMERO      CÉDULA  
**NARVAEZ DE LA TORRE JOSE MARIO**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

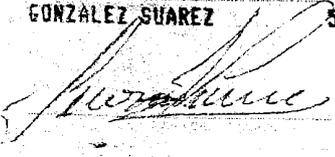
  
 PRESIDENTE DE LA JURY






 DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
 DIRECTOR OFICINA CENTRAL  
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170222646-3  
 NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO  
 26 MARZO 1.951  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 06 1 336 06343  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 58



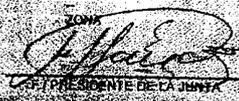

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V4422  
 CASADO LAURA ANGELICA IDROVO G  
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO  
 JOSE NARVAEZ  
 KARINA DE LA TORRE  
 QUITO 16/03/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1208012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0075 1702226463  
 NUMERO Cedula  
 NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO

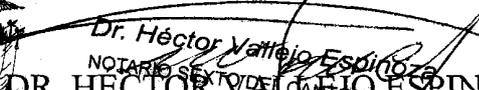
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN BLAS ZONA  
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



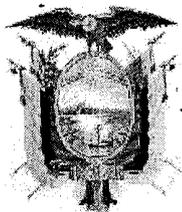
Se Otorgo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, la presente Posesión Efectiva otorgada por la Causante señora Rosa Marina de la Torre, en fe de ello confiero esta QUINTA copia legalmente sellada y firmada en Quito a nueve de agosto del dos mil diez.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA

A33331/1221

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



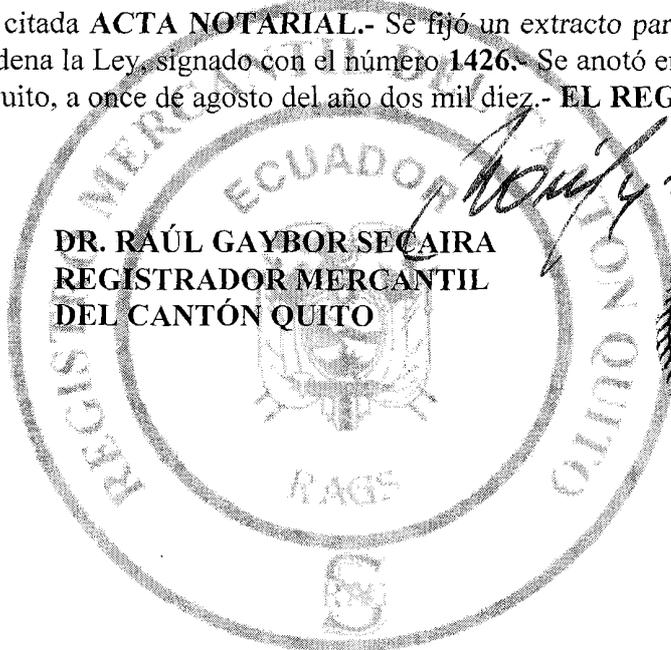


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrita el **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA** de 28 de julio del 2.010, bajo el número **2613** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante **SRA. ROSA MARINA DE LA TORRE**, en favor de sus hijos **SEÑORES: JOSÉ MARIO; Y, JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1426**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29159**.- Quito, a once de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170313156-3

POZO CRESPO MAURICIO GONZALO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 18 ENERO 1959  
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL: 0244 00730 M  
 LUGAR DE NACIMIENTO ACT. SEXO: PICHINCHA/ QUITO GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

CASADO PATRICIA DE LAS M DONOSO L  
 SUPERIOR ECONOMISTA PROF. OCUP

GONZALO POZO  
 MERY CRESPO  
 QUITO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GONZALO POZO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MERY CRESPO  
 FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD: 24/01/2020

FORMA N. REN 2702997  
 Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

110-0296 1703131563  
 NUMERO CEDULA

POZO CRESPO MAURICIO GONZALO

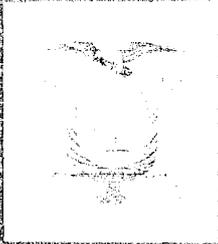
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHALUPICRUZ -  
 PARROQUIA ZONA

FIRMA DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

5 05 150 2010 5  
BAGADO



1389544

**NOTARIA SEXTA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: POSESION EFECTIVA

Otorgada Por: JOSE Y JUAN NARVAEZ

A Favor De:

El: 28 DE JULIO DEL 2010

Parroquia:

Cuantía: IND

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Suro  
Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 960 175  
E-mail: notaria6@uito.gov.ec  
QUITO - ECUADOR

ES

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Nosotros: José Mario Narváez De la Torre, divorciado; y, Juan Francisco Narváez De la Torre, casado, ambos por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, residentes en esta ciudad de Quito, y con la capacidad legal para contratar y obligarse, ante Usted con los debidos respetos comparecemos y manifestamos:

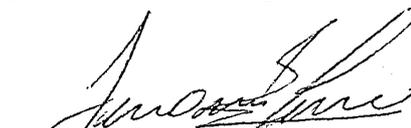
De los documentos que nos permitimos acompañar en fojas útiles, vendrá en su conocimiento los siguientes hechos: a) El fallecimiento de la señora Rosa Marina De la Torre, acaecido el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, como consta de la partida de defunción; y, b) Nosotros, José Mario Narváez De la Torre; y, Juan Francisco Narváez De la Torre, con las partidas de nacimiento justificamos ser hijos de la causante.

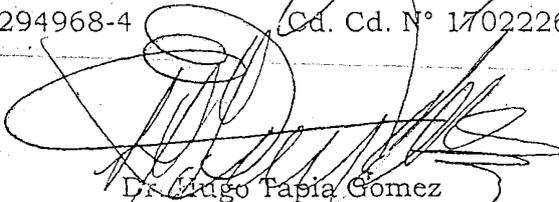
En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que hemos demostrado con la documentación presentada ser herederos de quien en vida se llamó Rosa Marina De la Torre, solicitamos que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1045 y 1046 del Código Civil; 674 del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, que se publicó en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, la Posesión Efectiva de todos los bienes hereditarios dejados por la causante, sin perjuicio del derecho de terceros. Para el efecto por nuestros propios derechos, declaramos bajo juramento que somos legítimos herederos universales.

Se dignará señor Notario, elevar a Escritura Pública esta petición junto con el Acta Notarial que manda la ley, concediéndonos tres copias certificadas para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

Por ser de justicia, firmo como abogado, junto con los comparecientes.

  
José Mario Narváez De la Torre  
Cd. Cd. N° 170294968-4

  
Juan Francisco Narváez De la Torre  
Cd. Cd. N° 170222646-3

  
Dr. Augusto Tapia Gómez

ABOGADO

Mat. 3522 C.A. P.





DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO  
NARVAEZ DE LA TORRE

CUANTIA. INDETERMINADA

COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de Julio de dos mil diez, ante mi Dra Myriam Carlota Villacis Mora, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Héctor Vallejo Espinoza, según Acción de Personal numero mil cuatrocientos ochenta y tres – DP-DPP de fecha veinte y tres de julio del dos mil diez, Dirección Provincial de Pichincha, Consejo Nacional de la Judicatura, comparece ~~JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE~~, en calidad de hijos de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE, los comparecientes, mayores de edad, portadores de su respectiva cédula de ciudadanía, domiciliados en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fé y dice: Que bajo juramento y prevenciones legales del caso y conforme a las partidas de defunción y nacimiento, se justifica que son herederos JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE, solicita la posesión efectiva de todos los bienes dejados por la causante, por lo tanto dueños de todos los bienes que poseía, por lo que deseo obtener la Posesión Efectiva.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA ROSA MARINA DE LA TORRE



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de Julio de

dos mil diez, ante mi Dra Myriam Carlota Villacis Mora, Notaria Sexta Suplente del Cantón

Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Héctor Vallejo Espinoza, según Acción de

Personal numero mil cuatrocientos ochenta y tres – DP-DPP de fecha veinte y tres de julio

del dos mil diez, Dirección Provincial de Pichincha, Consejo Nacional de la Judicatura, y en

atención a la petición formulada por JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN

FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante señora

ROSA MARINA DE LA TORRE, quienes solicitan procedan a receptor la declaración

juramentada tendientes a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la

causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE para lo cual me presenta los siguientes

instrumentos.- a) La partida de defunción de la causante señora ROSA MARINA DE LA

TORRE.- b) Las partidas de nacimiento de JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y

JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante.- Al

efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la

facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada

por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del

mismo año, proceda a receptor la declaración juramentada de JOSE MARIO NARVAEZ

DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos

de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE, solicitan la posesión efectiva de

todos los bienes dejados por la causante, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

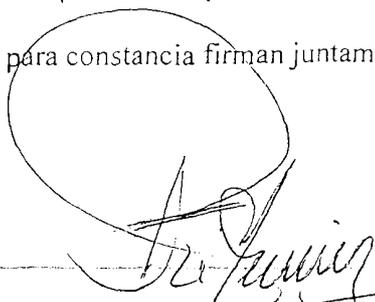
ésta ciudad de Quito, el acompareciente hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe

y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con

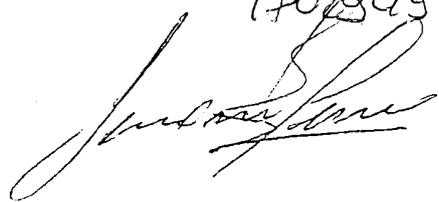
juramento declaran.- a).- Que la causante fue madre JOSE MARIO NARVAEZ DE LA

TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la

comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

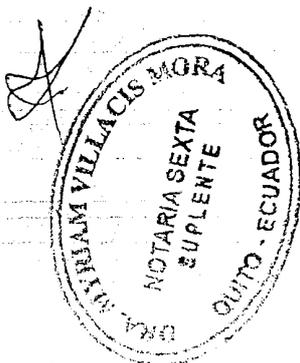
  
JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE

1707849684 P

  
JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE

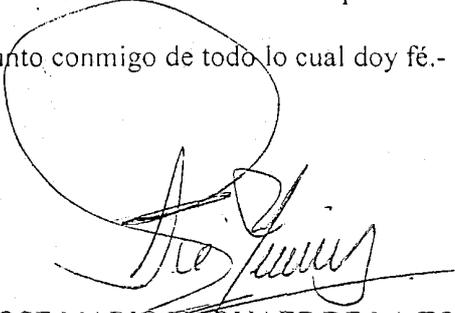
1702226463 P



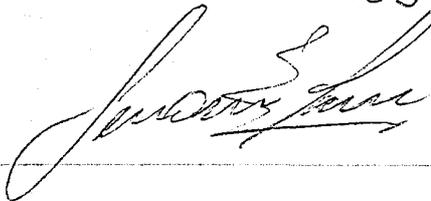


causante, B) Que la causante fallecio en Quito el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.- c) Que se lo afirma y ratifica con la partida de defunción y nacimiento incorporadas a ésta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal citada queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora ROSA MARINA DE LA TORRE a favor de JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE Y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE, en calidad de hijos de la causante, solicitan la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, dejando a salvo derecho a terceros que pudieren existir.- El original de ésta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de ésta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de las mismas, a fin de que se proceda a inscribir en el registro de la Propiedad correspondiente.-

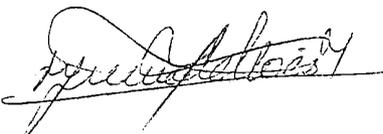
Para constancia suscriben la presente acta Notarial, los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo de todo lo cual doy fé.- ENMENDADO/Mercantil y/VALE

  
JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE

1702949684

  
JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE

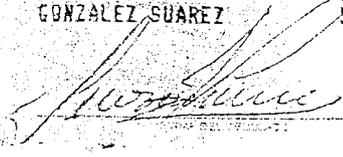
1702226463





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEPUACIÓN

CIUDADANIA 170222646-3  
 NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO  
 26 MARZO 1.951  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 06 1 336 06347  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 58




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333Y4422  
 CASADO LAURA ANGELICA IDROYO G  
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO  
 JOSE NARVAEZ  
 MARINA DE LA TORRE  
 QUITO 16/03/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1208012



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0075 1702226463  
 NUMERO CEDULA  
 NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN BLAS PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEPUACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA  
 No. 170294968-4

APellidos y Nombres  
 NARVAEZ DE LA TORRE  
 JOSE MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1949-07-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN CONTADOR E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 NARVAEZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DE LA TORRE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-07-16



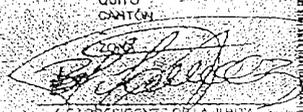

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

036-0075 1702949684  
 NUMERO CEDULA  
 NARVAEZ DE LA TORRE JOSE MARIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN BLAS PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

PROCESADO POR  
MMD

170516016-4  
FC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 1 ..... Pág. .... 247 Acta ..... 247

En QUITO

PICHINCHA

CATORCE

provincia de ..... hoy día ..... de

ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

ROSA MARINA DE LA TORRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

sexo:

FEMENINO

Estado Civil

SOLTERA

Edad

SETENTA

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ZOILA ROSA DE LATORRE

Lugar del fallecimiento:

BENALCAZAR

QUITO

Fecha:

CATORCE 140199

de

ENERO

170605/10

cientos NOVENTA Y NUEVE

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

El cónyuge sobreviviente se llama

PARO CARDIACO GASTRO ENTERITIS BACTERIANA SEPSIS

Causa de la muerte

Solicitó esta inscripción:

JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE

con Cédula

de Identidad Nº 170294968-4

domiciliad O en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

*Carretero*

*[Signature]*

FIRMAS:



Año: ..... Tomo: .....  Octs. Pág. .... Acta: ...  
Dtvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE  
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

12 MAYO 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**2010**  
ARCHIVO PROVINCIAL  
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1958 Tomo 6-1 Pagina 336 , Acta 6343 ; consta  
la inscripcion de: NARVAEZ DE LA TORRE JUAN FRANCISCO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de MARZO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTAUNO \* ;HIJO de: JOSE NARVAEZ  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA DE LA TORRE  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 12 de MAYO \*\*\* del 2010.

Cedula: 170222646-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

0000000663045





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1951 Tomo 1-1 Pagina 301 , Acta 901 ; consta  
la inscripcion de: NARVAEZ DE LA TORRE JOSE MARIO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS CUARENTAINUEVE ; HIJO de: JOSE NARVAEZ  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA DE LA TORRE  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 16 de JULIO \*\*\* del 2010.

Cedula: 170294968-4



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

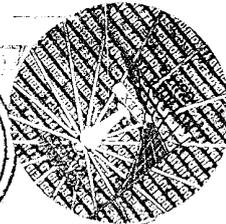
Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y  
sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A333311221



000000007975

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 61005

Jueves, 05/08/2010, 02:48:52 PM



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señora: ROSA MARINA DE LA TORRE.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: JOSE MARIO NARVAEZ DE LA TORRE y JUAN FRANCISCO NARVAEZ DE LA TORRE.-

Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

  
CARLOS PALLO

